



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 20 de julio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 176-2023-CU.- CALLAO, 20 DE JULIO DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 20 de julio de 2023, en el punto de agenda 8. COMITÉS DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN DE: 8.2 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109 numeral 109.2 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, por Resolución N° 068-2021-CU del 22 de abril de 2021, se ratificó el Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 26 de marzo de 2021 por el periodo de ley, aprobada mediante Resolución N° 072-2021-CF/FCE del 29 de marzo de 2021;

Que, con Resolución N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023, se aprobó la Directiva para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se establecen los lineamientos para la conformación de los comités de calidad académica y acreditación para los procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación y mejora continua de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 258-2023-D/FCE (Expediente N° 2043651) del 13 de junio de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 151-2023-CF/FCE del 15 de mayo de 2023, por la cual el Consejo de Facultad designó el Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de la citada Facultad, a partir del 12 de mayo de 2023 y por el periodo de Ley; según detalla; asimismo, adjunta, el Oficio N° 302-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL del 12 de junio de 2023 por el cual la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad informa que el citado Comité cumple con los requisitos para su conformación indicados en el numeral 6.1.3 de la sección VI de la “Directiva para la conformación y funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución Rectoral N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 20 de julio de 2023, tratado el punto de agenda 8. COMITÉS DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN DE: 8.2 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, efectuado el debate y deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron por unanimidad ratificar la designación del Comité de Calidad y Acreditación de la Facultad de Ciencias Económicas;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad, a la Resolución N° 151-2023-CF/FCE de fecha 15 de mayo de 2023; al Oficio N° 302-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL de fecha 12 de junio de 2023; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 20 de julio de 2023; a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º RATIFICAR**, la designación del **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA)** de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Resolución N° 151-2023-CF/FCE, a partir del 12 de mayo de 2023 al 11 de mayo de 2026, el mismo que está integrado según el siguiente detalle:

Mg. Ricardo Luis Pomalaya Verástegui	Presidente del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias Económicas
Econ. Oscar Eduardo Pérez Gutarra	Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad
Dr. Máximo Estanislao Calero Briones	Coordinador para los Procesos Autoevaluación con fines de Acreditación del Programa de Económica
Mg. Luis Miguel Sosa Sosa	Coordinador de Licenciamiento Institucional del Programa de Economía
Est. Soledad Irene Villanueva Onofre	Representante de estudiantes
Est. Yataco Pomalaza Fernanda Alessandra	Representante de estudiantes
Dr. Miguel Ángel Bazalar Paz	Representante de graduados del programa de Economía
Sr. Rubén Guerra Nina	Representante del personal administrativo
Sra. Evelyn Roxana Saldaña Agreda	Representante del personal administrativo
Eco. Robert Saldaña Cerna	Representante de Grupo de Interés
Lic. Mary Rosa de los Santos Gutiérrez	Representante de Grupo de Interés
Bach. Stalyn Emilio Chiroque Becerra	Representante de Grupo de Interés

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.